

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
COMITÉ ESPECIAL LEY 29230  
Proceso de Selección N° 001-2013-CE-MDNCH**

***BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE FINANCIARÁ Y SE  
ENCARGARÁ DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:***

***“CREACION DEL ACCESO VIAL A NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO  
CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”***

## ÍNDICE

- 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO**
  - 1.1 Objeto del Proceso de Selección
  - 1.2 Terminología y Definiciones
  - 1.3 Marco legal del Proceso de Selección
  - 1.4 Facultades del Comité Especial y de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.
  
- 2. GENERALIDADES DEL PROCESO**
  - 2.1 Representante Legal
    - 2.2.1 Designación y Facultades
    - 2.2.2 Formalidades del Poder del Representante Legal
  - 2.2 Circulares
  - 2.3 Límites en la Responsabilidad por Información Suministrada
    - 2.3.1 Decisión Independiente de los Postores
    - 2.3.2 Limitación de Responsabilidad
    - 2.3.3 Aceptación del Postor
  - 2.4 Proyecto del Convenio
  
- 3. ETAPAS DEL PROCESO**
  - 3.1 Convocatoria
  - 3.2 Expresión de Interés
  - 3.3 Formulación y Absolución de Consultas
  - 3.4 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas
  - 3.5 Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2
  - 3.6 Apertura del Sobre N° 3
  
- 4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**
  
- 5. PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN**
  
- 6. GARANTÍAS**
  
- 7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO – FECHA DE CIERRE**
  
- 8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

## **FORMULARIOS**

- Formulario N° 1: Modelo de Declaración Jurada de Conformación de Consorcio
- Formulario N° 2: Modelo de Declaración Jurada sobre la Composición de Empresas y Postores
- Formulario N° 3: Modelo de Declaración Jurada de Sujeción a las Bases
- Formulario N° 4: Modelo de Carta de Declaración de Estados Financieros y Técnicos
- Formulario N° 5: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento
- Formulario N° 6: Modelo de Carta de Presentación de la Oferta Económica
- Formulario N° 7: Modelo de Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro
- Formulario N° 8: Compromiso de Contratación de Constructor
- Formulario N° 9: Declaración Jurada respecto al Contrato de Construcción
- Formulario N° 10: Proyecto de Convenio.

## **ANEXOS**

- Anexo 1: Cronograma del Proceso de Selección
- Anexo 2: Relación de Bancos Locales Autorizados para Emitir las Garantías Establecidas en las Bases
- Anexo 3: Términos de Referencia
- Anexo 4: Contenido de los Sobres
- Anexo 5: Metodología de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica
- Anexo 6: Estudio de Preinversión que sustenta la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto
- Anexo 7: Definiciones
- Anexo 8: Disponibilidad del terreno.
- Anexo 9: Cronograma tentativo de ejecución

## 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1 Objeto del Proceso de Selección

El objeto del Proceso es el seleccionar una Empresa Privada que se encargue del financiamiento y ejecución de los Proyectos, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29230 “Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado” y su Reglamento, conforme a los Términos de Referencia (**Anexo N° 3**) y al estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad del Proyecto en el Sistema de Inversión Pública (SNIP) a ejecutar (**Anexo N° 6**).

### 1.2 Terminología y Definiciones

Toda mención a cláusula(s), numeral(es), inciso(s), formulario(s) o anexo(s), se entiende referida a los de las presentes Bases, salvo indicación expresa de lo contrario. Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los encabezados sólo son utilizados a efecto referencial.

En las presentes Bases, los términos consignados tendrán los significados que se indican en el Anexo N° 7 (Definiciones)

### 1.3 Marco legal del Proceso de Selección

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (según sea el caso)
- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- D.U. N° 081-2009, que modifica la Ley N° 29230
- Decreto Supremo N° 133-2012-EF de fecha 27 de julio de 2012, Aprueba el Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- Acuerdo de Concejo Municipal N° 046-2013-MDNCH de fecha 20 de Abril del 2013, mediante el cual se priorizó el Proyecto “**CREACION DEL ACCESO VIAL A NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH**” para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230.
- Resolución de Alcaldía N° 151-2013-MDNCH de fecha 25 de abril del 2013, mediante la cual se designó a los miembros del Comité Especial encargado del proceso de selección de la empresa que financiará y se encargará de ejecutar el Proyecto en el marco de la Ley N° 29230.
- Resolución de Alcaldía N°197-2013-MDNCH/ALC de fecha 12 de Julio 2013. mediante la cual el Alcalde ha aprobado las Bases del Proceso de Selección de la empresa que financiará y se encargará de la ejecución el Proyecto en el marco de la Ley N° 29230.

### 1.4 Facultades del Comité Especial

- 1.4.1 En virtud a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230 y en la Resolución de Alcaldía N° 151-2013-MDNCH de fecha 25 de Abril del 2013, el **COMITÉ** se encargará de la organización y ejecución del proceso de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro o cancelación del Proceso, de ser el caso. Siendo competente para elaborar las Bases y someterlas a su aprobación, convocar al proceso, absolver consultas y observaciones, integrar las Bases, evaluar las propuestas, otorgar la Buena Pro y todo acto que sea necesario para el desarrollo del proceso de selección. En ese sentido, es el autorizado para, entre otros, promover, programar, dirigir, regular, modificar, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que

resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso y resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las normas legales aplicables.

- 1.4.2 El COMITÉ puede modificar y/o prorrogar los plazos del cronograma del presente Proceso de Selección, así como los demás plazos mencionados en las Bases. Está facultado para suspender o dejar sin efecto el presente Proceso de Selección, aún luego de adjudicada la buena pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del Convenio; siempre y cuando que tenga causales suficientes y justificadas que motiven tal decisión; asimismo, deberá informar con anterioridad a los Postores.
- 1.4.3 La sola presentación de un Postor de una oferta no obliga al COMITÉ a aceptarla. La sola presentación de su Expresión de Interés por parte del Postor, implica la aceptación y sometimiento incondicional por parte de éste a lo dispuesto en las presentes bases y todos sus documentos ampliatorios o modificatorios.
- 1.4.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación al presente Proceso de Selección, las decisiones del COMITÉ, del Concejo Municipal o de cualquier órgano de la Municipalidad en relación con este Proceso de Selección, son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo, judicial o arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el Proceso de Selección, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

## **2 GENERALIDADES DEL PROCESO**

### **2.1 Representante Legal**

#### **2.1.1 Designación y Facultades**

Cada Postor podrá designar hasta tres (03) representantes legales para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral, con domicilio y teléfono establecidos, en lo posible, en la ciudad de Nuevo Chimbote., así como su dirección de **correo electrónico** y documento nacional de identidad vigente.

Esta(s) persona(s) deberá(n) contar con facultades suficientemente amplias para obligar y representar al Postor en todos los actos o asuntos relacionados con el presente Proceso de Selección, esto es: (i) El representante pueda presentar los Sobres N° 1, 2 y 3 ante el COMITÉ, (ii) responder en nombre del Postor todas las preguntas que el COMITÉ formule, (iii) recibir Circulares y cualquier documento que emita el COMITÉ, (iv) firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo específicamente la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Convenio o Contrato de Inversión Pública Local y/o Adendas, de ser el caso.

En caso que el Postor sea un Consorcio, dicha designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial del poder. Los poderes de los Representantes Legales de los integrantes del consorcio deberán observar las mismas formalidades que los poderes del Representante Legal del Postor de acuerdo a las presentes Bases.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a

cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- a) Correo Electrónico o Facsímil, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico o facsímil, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.
- c) Los documentos presentados en los Sobres N° 1, 2 y 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Proceso de Selección deberán estar firmados o rubricados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado para ello, de conformidad con lo dispuesto en este numeral. No obstante, en el caso de los Formularios, dada su propia naturaleza, deberán tener firma completa del Representante Legal.

### **2.1.2 Formalidades del poder del Representante Legal**

Los poderes otorgados, únicamente deberán constar por Escritura Pública o en copia certificada notarialmente del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan. Sin embargo, a la fecha de cierre, el adjudicatario de la buena pro deberá acreditar los poderes del Representante Legal mediante la Escritura Pública correspondiente.

El poder mediante el cual se nombra al Representante Legal deberá contener las facultades de representación correspondientes y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente este hecho.

## **2.2 Circulares**

Si el COMITÉ considera necesario aclarar, modificar o complementar las bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio señalado. Las circulares emitidas por el COMITÉ formarán parte integrante de las presente Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los postores; y serán publicadas en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

## **2.3 Límites en la responsabilidad por información suministrada**

### **2.3.1 Decisión independiente de los postores**

Todos los Postores deberán basar la decisión de presentar o no sus propuestas técnicas y económicas, en función a sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros. En tal sentido, es obligación y responsabilidad de cada uno de ellos revisar y evaluar las características particulares del proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, a su propio y entero riesgo, para lo cual deberá observar los principios recogidos por la Ley de Contrataciones del Estado y por aplicación extensiva deberán ser cumplidos en el presente proceso.

### **2.3.2 Limitación de responsabilidad**

El Estado Peruano o cualquier dependencia de éste, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el COMITÉ, sus integrantes y asesores, no garantizan, ni expresan implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Proceso de Selección. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Proceso de Selección, podrá atribuir responsabilidad a cualquiera de las partes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

### **2.3.3 Aceptación del Postor**

La sola presentación de la Expresión de Interés o designación del Representante Legal, según corresponda, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste; la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, sus integrantes y asesores.

## **2.4 Proyecto de Convenio**

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y construcción del Proyecto se fijarán en el proyecto de convenio que forma parte integrante de las presentes Bases.

## **3 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **3.1 Convocatoria**

La convocatoria del presente proceso de selección es publicada por una vez en el Diario Oficial “El Peruano” y en otro de circulación local, así como en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN. Las Bases serán publicadas en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y los interesados pueden obtenerlas previo registro de sus datos y correo electrónico.

### **3.2 Expresión de Interés**

A efectos de poder participar en el Proceso de Selección, las personas jurídicas de manera individual o en consorcio deberán presentar su Expresión de Interés al COMITÉ, conforme al modelo adjunto al documento de Convocatoria, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, ubicada en el centro cívico S/N Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote

### **3.3 Formulación y Absolución de Consultas**

Los Postores, a través de su Representante Legal, podrán realizar en castellano, por escrito, vía fax o correo electrónico, las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma, dirigidas al COMITÉ ESPECIAL – Ley No. 29230 a través de mesa de partes de la Municipalidad con atención a:

Sr: RODOLFO BARRANTES MACHACA  
COMITÉ ESPECIAL LEY 29230  
Centro Cívico S/N Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote  
Teléfono: (043) 317275  
Fax: (043) 202874  
Correo electrónico: [municipalidad@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:municipalidad@muninuevochimbote.gob.pe)

Las respuestas a las consultas que se efectúen podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas; y serán dadas a conocer mediante Circulares a todos los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

### **3.4 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas**

**3.4.1** Las propuestas se entregarán en tres sobres: Sobre 1 “Credenciales”, Sobre 2: “Propuesta Técnica” y Sobre 3: “Propuesta Económica”, cuyos contenidos se describen en el Anexo 4. Los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por el Representante Legal.

**3.4.2.** Los sobres deberán ser presentados al COMITÉ, cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

#### **SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

Señores  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
Dirección Centro Cívico S/N Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote  
Att. Comité Especial Ley 29230

**PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE  
FINANCIARÁ Y SE ENCARGARÁ DE LA EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO:**

***“CREACION DEL ACCESO VIAL A NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO  
CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”***

SOBRE N° 1: CREDENCIALES  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

#### **SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA**

Señores  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
Dirección Centro Cívico S/N Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote  
Att. Comité Especial Ley 29230

**PROCESO SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE  
FINANCIARÁ Y SE ENCARGARÁ DE LA EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO:**



**“CREACION DEL ACCESO VIAL A NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”**

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

**SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
Dirección. Centro Cívico S/N Urb. Buenos Aires – Nuevo  
Chimbote  
Att. Comité Especial Ley 29230

**PROCESO SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE  
FINANCIARÁ Y SE ENCARGARÁ DE LA EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO:**

**“CREACION DEL ACCESO VIAL A NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”**

SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

- 3.4.3. Los documentos deberán ser presentados en castellano, salvo que excepcionalmente el COMITÉ admita la presentación en otro idioma. En caso de adjuntarse folletos o catálogos redactados en idioma extranjero y siendo los mismos no exigidos en las Bases, el COMITÉ podrá solicitar al postor su traducción al castellano. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- 3.4.4. Toda la información presentada en los sobres deberá ser legibles y foliados en forma correlativa, clara y rubricada en cada folio por parte del Representante Legal acreditado del Postor debidamente facultado para tal efecto. Esto, a excepción de los Formularios, en donde deberá aparecer la firma de dicho Representante Legal. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.
- 3.4.5. La documentación contenida en los sobres deberá ser presentada en original y una copia simple, marcadas como **“Original”**, y **“Copia 1”** en la primera página, debiendo cada juego ser foliado correlativamente y firmado por el Representante Legal.
- 3.4.6. El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra relacionados con la preparación de los sobres. El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el COMITÉ ni sus asesores, serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Proceso de Selección.
- 3.4.7. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra

cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

- 3.4.8 Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de declaración jurada. Si el COMITÉ detectara alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se le descalificará, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Asimismo, se le podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, si la falsedad o fraude se detectara después de adjudicada la Buena Pro; además se le rescindiré o resolverá, según sea el caso, la relación contractual.

### **3.5 Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N°1 y N° 2**

- 3.5.1 La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y la apertura de los sobres N°1 y N° 2 se llevará a cabo ante el COMITÉ, en presencia de Notario Público o Juez de Paz Letrado, el(los) día(s) previsto(s) en el Cronograma del presente Proceso de Selección, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará a los postores mediante circular. El COMITÉ otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los Postores que se encontrasen presentes. Después del plazo señalado, no se admitirá la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas.
- 3.5.2 El Presidente del COMITÉ o cualquier miembro de éste que lo sustituya, iniciará el acto de recepción de sobres e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, se procederá a la apertura y verificación de la documentación contenida en los sobres N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados por los Postores. El COMITÉ con asistencia del Notario Público o Juez de Paz Letrado verificará el contenido de dichos sobres. El Notario Público o Juez de Paz Letrado visará al margen de los documentos presentados. Si se encontrara que algún documento necesario no ha sido incluido, de acuerdo al Anexo N° 04, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.
- 3.5.3 Luego se procederá a la apertura del Sobre N° 2 de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Notario Público o Juez de Paz Letrado visará al margen los documentos presentados y el COMITÉ procederá a su revisión. En el mismo acto, el Notario Público o Juez de Paz Letrado procederá a firmar y sellar el Sobre N° 3, que pasarán a su custodia hasta su apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del COMITÉ presentes, por el Notario Público o Juez de Paz Letrado y por los postores que así lo deseen.
- 3.5.4 Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable, que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en el plazo de dos (02) días hábiles subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su sobre N° 2 y su sobre N° 3 sin abrir en el acto de apertura del Sobre N° 3.  
Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes

casos:

- Falta de Foliado
- Falta de Sello
- Falta de Firma
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1").

- 3.5.5 Los Sobres N° 2 que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.
- 3.5.6 A fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos del Sobre N° 2, el COMITÉ podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica del Sobre N° 2 mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

### **3.6 Apertura del Sobre N° 3**

- 3.6.1 En la fecha fijada en el Cronograma, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará mediante circular y con la presencia de Notario Público o Juez de Paz Letrado que mantuvo en custodia los Sobres N° 3, el presidente del COMITÉ o cualquier miembro de éste que lo sustituya, anunciará la relación de los postores que fueron declarados aptos luego de haberse evaluado la propuesta técnica y que por tanto pasarán a la segunda etapa de selección. Luego, se procederá a devolver los Sobres N° 3 sin abrir a los Postores cuyos puntajes de la Propuesta Técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo de (60) sesenta puntos, los mismos que quedarán descalificados.
- 3.6.2 Acto seguido, el Notario Público o Juez de Paz Letrado procederá a abrir los sobres N° 3 de los postores aptos, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidos, estableciéndose el orden de méritos final de la evaluación y procediéndose a adjudicar la Buena Pro, y se levantará el acta correspondiente. No será considerada como una Propuesta Económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del 10% del monto total de referencia de la inversión, o sea menor en más del 10% con respecto al monto total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocará el proceso.
- 3.6.3 El COMITÉ calificará las propuestas técnicas y económicas de acuerdo al Anexo N° 5. (Metodología de calificación de las propuestas Técnicas y Económicas)
- 3.6.4 En el supuesto de empate entre dos o más postores, los postores que empataron tendrán un plazo de (2) dos días hábiles para presentar una nueva oferta económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

Las nuevas ofertas deberán presentarse en un nuevo Sobre N° 3 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Oferta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas ofertas económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la oferta económica original.

## **4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

El proceso de selección será declarado desierto, si no hubiese expresiones de interés o propuestas, o cuando ninguno de los Postores que presentaron sus propuestas alcance la calificación mínima. Asimismo, si no se hubiese recibido al menos una oferta económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en las Bases.

## **5. PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

- 5.1 Cualquier Postor podrá interponer recurso de Apelación ante el Titular de la Entidad a cargo del proceso de selección o ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN. Mediante el presente recurso se podrán impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del convenio, por esta vía no podrán impugnarse las bases ni su integración. Dicha apelación deberá ser debidamente sustentada, por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de otorgada la Buena Pro. Ninguna apelación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados o no adjunta necesariamente la Garantía de Impugnación a que hace referencia el Numeral 7.3 dentro del mismo plazo de tres (3) días hábiles señalado anteriormente.
- 5.2 El Titular de la Entidad o el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN resolverá el Recurso de Apelación dentro del plazo máximo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha en que sea admitido el Recurso y se haga entrega de la Garantía de Apelación correspondiente.
- 5.3 En caso se declare fundada en todo o en parte el Recurso de Apelación, la Entidad o PROINVERSIÓN devolverán la garantía de impugnación al postor respectivo, no generando intereses a su favor. En ese caso, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de evaluación y del nuevo resultado de la adjudicación de la buena pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el proceso de selección y se procederá a devolver las respectivas cartas fianzas.
- 5.4 En caso se declare infundada o improcedente el recurso de Apelación, o aún si el postor desistiera del recurso de Apelación, la Garantía de Apelación que se menciona en el Numeral 7.3. será ejecutada.

## 6 GARANTÍAS

- 6.1 Las garantías son fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos indicados en los Formularios N° 5 y N° 7 según corresponda, por uno o más bancos locales señalados en el Anexo 2.
- 6.2 **La Garantía de Fiel Cumplimiento** ascenderá al monto de **S/. 287,626.44 (DOS CIENTOS OCHENTAISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 00/44 Nuevos Soles)**, equivalente al 4% del costo total referencial de la inversión y deberá mantenerse vigente durante el plazo y en las condiciones establecidas en el Convenio, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Privada. Esta garantía será entregada con los documentos requeridos para la firma del Convenio.
- 6.3 La Garantía de Fiel Cumplimiento (4% del costo total referencial de la inversión), deberá estar vigente por todo el plazo de ejecución de la obra. Posterior a la conformidad emitida por el Gobierno Local se procederá a la devolución de dicha Garantía, que a su vez será renovada por una Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al uno (01) por ciento (%) del Costo Total de Inversión. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el uno (01) por ciento (%) se encontrará vigente durante un año adicional. Esta Garantía podrá ser ejecutada en caso se presenten deficiencias relacionadas con la ejecución del Proyecto materia del presente Convenio.
- 6.4 **La Garantía para la Apelación** ascenderá a **S/. 215,719.83 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/83 NUEVOS SOLES)**, equivalente al 3% del costo total referencial de la inversión) y deberá mantenerse vigente al menos por (30) treinta días hábiles, contados desde su fecha de emisión y deberá mantenerse vigente hasta consentida la Buena Pro.
- 6.5 Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases o

generadas a partir del proceso de selección en cuestión dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

## **7 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE**

7.1 La fecha de cierre tendrá lugar en la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Selección, en el lugar y hora que se indicará por circular y se llevará a cabo ante Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el numeral siguiente.

7.2 En la Fecha de Cierre el Adjudicatario de la Buena Pro entregará al Representante de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, los siguientes documentos:

- i. Presentación por parte del adjudicatario de la Escritura Pública que contiene los poderes otorgados de sus representantes legales, que suscribieron las propuestas y el Convenio.
- ii. Para el caso de un Consorcio, éste deberá presentar los poderes de los representantes legales que suscribieron el documento constitutivo del Consorcio y la copia legalizada del documento constitutivo del Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la declaración jurada del Formulario N° 1.
- iii. Garantía de Fiel Cumplimiento de Convenio, según Formulario N° 5 y acorde con el Numeral 7.2 de las Bases.
- iv. Si fuera el caso, la empresa o consorcio adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar el Contrato debidamente suscrito con la Constructora, cumpliendo con las condiciones establecidas en las Bases.
- v. La presentación de la constancia que certifique que la empresa constructora no está inhabilitada para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el OSCE.

7.3 Siempre que el adjudicatario haya entregado los documentos antes señalados, en la fecha de Cierre se le entregará al adjudicatario un ejemplar del Convenio debidamente firmado por el Representante Legal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote o quien ésta delegue.

7.4 Si el Postor no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, el COMITÉ podrá, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega o revocar la Buena Pro y adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente. Si el COMITÉ opta por la revocatoria, ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento. Asimismo, se dispondrá la ejecución de la referida garantía si se detectara que el adjudicatario brindó información inexacta a través de los documentos presentados durante el Proceso de Selección.

## **8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Las presentes bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los postores y el adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Chimbote, para los conflictos que pudiesen suscitarse con respecto a estas bases.

**FORMULARIO N° 1**

*(Solo para casos de Consorcio)*

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONFORMACIÓN DE UN CONSORCIO**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que.....(Nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de la República del Perú o que vayan a tributar en el Perú a mediano plazo y prometen asociarse a través de un consorcio a los efectos de encargarse de financiar y ejecutar el Proyecto "CREACION DEL ACCESO VIAL A NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH".

Que, para tal efecto, estas empresas actuarán como un postor único en el presente proceso.

Que, las empresas que conforman el consorcio son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado Peruano y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor, según corresponda, en relación con el presente Proceso de Selección.

Lugar y fecha: ..... de..... de 2013.

Entidad .....  
Nombre y Firma .....  
Representante Legal del Postor

Entidad .....  
Representante Legal de.....

Nombre y Firma .....  
Representante Legal de.....

Entidad .....  
Representante Legal de.....

Nombre y Firma .....  
Representante Legal de.....

**Nota: Las firmas de los representantes legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.**

**FORMULARIO N° 2**

(Solo para casos de Consorcio)

**DECLARACIÓN JURADA**

**Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes es el siguiente:**

**En el caso de Postores que son Personas Jurídicas:**

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

**En el caso del Postor que es Consorcio:**

Integrantes	Porcentaje de participación en el Consorcio y en cada empresa conformante del consorcio (siempre que supere el 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

**Lugar y fecha: ..... de..... de 2013.**

**Entidad** .....

**Postor**

**Nombre** ..... **(Representante Legal del**  
**Postor)**

**Firma** ..... **(Representante Legal del**  
**Postor)**

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.

## **FORMULARIO N° 3**

### **DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente y con carácter de declaración jurada manifestamos a ustedes:

1. Que somos sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el COMITÉ encargado formule en relación con el Proceso de Selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido por ustedes en las Bases, así como en el Convenio y los Términos de Referencia.
3. Que entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una entidad contratada por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
4. Que no nos encontramos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado. Y no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1017.
5. Que no somos Empresas Vinculadas de cualquier otra persona jurídica o integrante de un consorcio que se presente al presente Proceso de Selección, ni de cualquier otra Empresa Vinculada a ellos.
6. Que, somos sociedad debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del Proceso de Selección
7. Que acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione durante la vigencia de nuestro Convenio y en general, mientras dure el Proceso de Selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
8. Que nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Chimbote a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del Proceso de Selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
9. Que los integrantes de nuestros Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases, de su Propuesta Económica, así como del Convenio (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS)



Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los Postores, en caso éstos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.  
Atentamente,

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.

**FORMULARIO N° 4**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TECNICA**

....., ..... de.....de 2013

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL LEY 29230**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**  
Presente.-

Postor : .....

Ref.: Proceso de Selección de Empresa para Ejecución del Proyecto **“CREACION DEL ACCESO VIAL A NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”**

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 3.4 de las Bases del Proceso de Selección, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en el Concurso de la referencia.

**A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR:**

PATRIMONIO NETO	S/. [		]*
-----------------	-------	--	----

(\*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla B

**B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:**

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación
<b>TOTAL</b> (Llevar este total a la Sección A)			<b>100%</b>

Nota 1: Marque una “X” si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y Complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Nuevo Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

**C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:**

La Empresa..... declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal .... ha procedido al pago de S/. ..... (.....y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente se incluye copia de la última la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año 2011.,

**D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL POSTOR**

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa Accionista o Integrante el Postor.

**E. REQUISITOS TECNICOS:**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la empresa constructora a ser contratada, **posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos cinco (5) años en la ejecución de las obras de infraestructura que se señalan a continuación:**

**Experiencia en ejecución de obras de Infraestructura en general (\*)**

Datos de la empresa constructora	
Tipo de Actividad (Obras)	
Año de inicio de actividades e información económica relevante	
Cinco (5) obras más importantes	
Monto acumulado en estos contratos (expresados en S/.). Mínimo S/.10,000,000.00	

(\*) En caso que la experiencia sea de un constructor distinto al postor, adjuntar información sustentadora (Actas, liquidaciones, certificados, constancias o Currículum Vitae, otros)

Replicar el cuadro en cuantas actividades crea conveniente.

**Experiencia en ejecución de obras *similares al Proyecto a ejecutar***

Tipo de Actividades	
Año de inicio de las actividades	
Monto de contratos realizados en los últimos cinco (5) años. Mínimo S/.12,000,000.00	

Se define como obra similar a las siguientes obras: Mejoramiento o Construcción o Rehabilitación o reconstrucción de Obras Viales, que contenga al menos 06 (seis) componentes similares de los ocho componentes detallados a continuación, debiendo estar incluidos necesariamente el componente superficie de rodadura.

1. Movimiento De Tierras.
2. Base Granular.
3. Superficie de Rodadura.
4. Obras De Arte.
5. Sistema de Drenaje Superficial.
6. Muro de Contención.
7. Señalización Vertical.
8. Señalización Horizontal.

Siendo el valor mínimo de cada obra similar el quince por ciento (15%) del valor referencial

Nombre y Firma .....  
Representante Legal del Postor  
Entidad .....  
Postor

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.**

**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

**Nuevo Chimbote.....de ..... de 2013**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL LEY 29230**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

**Presente.-**

Referencia: Proceso de Selección de empresa que se encargará del financiamiento y ejecución del Proyecto "CREACION DEL ACCESO VIAL A NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH"..

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de **S/. 287,626.44 (DOS CIENTOS OCHENTAISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 00/44 Nuevos Soles)**, en favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores....., en virtud del Convenio para la ejecución del proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de 300 días calendario (Duración del plazo de ejecución del proyecto) contados a partir de la Fecha de Cierre y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la celebración del Convenio antes referido. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Alcalde, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Proceso de Selección.

Atentamente,

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

Nuevo Chimbote,..... de de 2013.

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL LEY 29230**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**  
Presente.-

**Postor :** .....

**Ref. : Proceso de Selección de empresa que ejecutará el Proyecto**

“CREACION DEL ACCESO VIAL A NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE  
NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”

De acuerdo a lo indicado en el punto 3.4.1 de las Bases del Proceso de Selección, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica, en los siguientes términos:

El monto de inversión propuesto para la ejecución del Proyecto ““CREACION DEL ACCESO VIAL A NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH” alcanza la suma de S/.....

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente Presupuesto detallado:

*(Adjuntar Tabla con Presupuesto detallado conforme a lo establecido en los Términos de Referencia).*

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta 30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el COMITÉ así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Convenio en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

**Entidad** .....  
**Postor**

**Nombre** .....  
**Representante Legal del Postor**

**Firma** .....  
**Representante Legal del Postor**

## FORMULARIO N° 7

### MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Nuevo Chimbote,..... de ..... de 2013.

Señores

**COMITÉ ESPECIAL LEY 29230**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

Presente.-

**Ref. : Proceso de Selección de la Empresa que Ejecutará el Proyecto  
“CREACION DEL ACCESO VIAL A NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO  
CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”**

Carta Fianza Bancaria N° .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **S/. 215,719.83 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/83 NUEVOS SOLES)**, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta sesenta (60) días hábiles contados a partir de la Fecha de Cierre del Proceso de Selección; y se hará efectiva en caso que la Apelación presentada fuera declarada infundada o improcedente por el Alcalde. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

**FORMULARIO N° 8**  
**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR**  
*(En caso se subcontrate a un Constructor)*

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con..... (Empresa constructora que acreditó la experiencia en construcción, en adelante el Constructor), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecidos con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar un contrato de construcción para la ejecución del Proyecto.

Queda expresamente establecido que el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario que suscribe el Convenio respecto de la ejecución de las obras hasta por siete (07) años contados a partir de la entrega, por parte de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, del documento de conformidad de obra.

Lugar y fecha: ....., .... de ..... de 2013.

Entidad .....  
Participante

Nombre .....  
Representante Legal del Participante

Firma .....  
Representante Legal del Participante

Entidad .....  
Representante Legal de

Nombre .....  
Representante Legal de

Firma .....  
Representante Legal de

Entidad .....  
Representante Legal de

Nombre .....  
Representante Legal de

Firma .....  
Representante Legal de

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.**



## FORMULARIO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

*(En caso se subcontrate a un Constructor)*

Por la presente y en relación al Contrato de Construcción, el Postor y el Constructor declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el Contrato de Construcción son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, el constructor es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de construcción y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, el Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de construcción.

3. Autorización

Que, el Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de construcción. La suscripción y cumplimiento del contrato de construcción ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de construcción por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Normas Legales Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del constructor.

5. Responsabilidad solidaria

Que, el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario por la ejecución de las Obras, hasta por siete (07) años contados a partir de la entrega del documento de recepción de obra, conforme a lo previsto en el Convenio y la Propuesta Técnica del Adjudicatario.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 2013.

Entidad .....  
Participante

Nombre .....  
Representante Legal del Participante

Firma .....

Nombre .....  
Representante Legal de

Firma .....

Entidad .....  
Constructor

Nombre .....  
Representante Legal del Participante

Firma .....

Nombre .....  
Representante Legal de

Firma .....

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.**

**FORMULARIO N° 10**  
**PROYECTO DE CONVENIO**

**FORMATO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN A SER SUSCRITO AL AMPARO DE  
LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO**

**CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y/O LOCAL**

Conste por el presente documento el Convenio de Inversión Pública Regional y/o Local en Infraestructura (en adelante el CONVENIO), que celebran de una parte La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote (en adelante, el GOBIERNO LOCAL, con RUC N° 20282911915 y domicilio en Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico S/N, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, el cual procede debidamente representado por su Alcalde Sr. Juan Francisco Gasco Barreto, identificado con DNI N° 32739577; y , designado por mediante credencial expedida por el Jurado Electoral Especial del Santa de fecha 20 de diciembre 2010.y de la otra parte la empresa ....., con RUC N° ..... representada legalmente por el Sr. ...., identificado con DNI N° ....., inscrita en la partida N° ....., señalando domicilio legal en ..... (en adelante, la EMPRESA PRIVADA), en los términos y condiciones siguientes:

A la EMPRESA PRIVADA y al GOBIERNO LOCAL, se les denominará conjuntamente las PARTES.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**1.1**

1.1 Declaratoria de viabilidad del Proyecto **“CREACION DEL ACCESO VIAL A NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”**, de fecha 17 de Abril del 2013, la misma que se adjunta como Anexo al presente **CONVENIO**.

1.2 Acuerdo *Consejo* N° 046-2013-MDNCH de fecha 20 de Abril del 2013, mediante el cual, el Concejo Municipal aprobó la priorización del Proyecto **“Creación del Acceso Vial a Nuevo Chimbote”**, con una inversión de S/ 7,325,696.00, para cuyo efecto se realizó el proceso de selección N° 001-CE-MDNCH-LEY 29230

1.3 Informe Previo N° 00046-2013-CG/PREI de Contraloría General de la República, emitido con arreglo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230 y su Reglamento. **(Alternativamente, en caso no hubiese habido pronunciamiento expreso de la Contraloría General de la República, se deberá indicar dicha situación consignando el número de Oficio con el que se solicitó el Informe Previo y la fecha de remisión).**

1.4 **(Opcional para el caso de consorcios)** Promesa de consorcio formalizada conteniendo la información que permita identificar a los integrantes del consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante. Este porcentaje deberá estar acorde con la participación del consorciado en el proyecto de inversión que financiará y/o ejecutará, por ser determinante para establecer el monto del CIPRL a ser emitido a su favor por la DGETP.

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

2.1 Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

2.2 Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus normas complementarias, de corresponder.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO**

3.1 Por el presente CONVENIO, la EMPRESA PRIVADA se compromete y obliga con el GOBIERNO LOCAL a financiar y ejecutar) la infraestructura del Proyecto: "CREACION DEL ACCESO VIAL A NUEVO CHIMBOTE" (en adelante el PROYECTO), ubicado en el distrito de **Nuevo Chimbote, Provincia del Santa**, departamento de **Ancash**, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las bases del proceso de selección N° 001-2013-CE-MDNCH-LEY 29230(en adelante, las BASES), que dieron origen a este CONVENIO, las mismas que conjuntamente con la absolución de consultas, el acta de otorgamiento de la buena pro y la propuesta de la EMPRESA PRIVADA, forman parte integrante del CONVENIO.

3.2 El cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONVENIO, se efectuará de acuerdo con lo que se detalla en los Términos de Referencia que forman parte de las BASES y en la propuesta de la EMPRESA PRIVADA, la misma que es concordante con las características solicitadas en las BASES.

### **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO**

El plazo de ejecución del PROYECTO se fija en trescientos (300) días calendarios, el mismo que empieza a regir desde el día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que se designe la entidad privada supervisora; y,
- b) Que el GOBIERNO LOCAL haga entrega del terreno o se señale el lugar donde se ejecutará el PROYECTO.

### **CLÁUSULA QUINTA: COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN Y GARANTÍAS**

#### **5.1 Costo total de la inversión:**

OPCIÓN B: El costo total de la inversión objeto del presente CONVENIO, está compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del PROYECTO a ejecutar, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29230, y asciende a la suma de S/. 7,325,696.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 Nuevos Soles).

La EMPRESA PRIVADA acepta y declara que el costo total incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del PROYECTO, de acuerdo con lo detallado en las BASES y el detalle el Expediente Técnico Definitivo.

En ese sentido, sin carácter limitativo, la EMPRESA PRIVADA deja expresa constancia que dentro del costo total indicado están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las BASES y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución del PROYECTO hasta su culminación.

Las variaciones o modificaciones del Proyecto durante su ejecución, incluido el costo total, se sujetan a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230. Por lo tanto, si el Proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión total registrado en el Banco de Proyectos del SNIP en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad, dicho monto será recogido en el costo total referencial de la inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección.

El costo total de inversión no incluye indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución del PROYECTO, los cuales deberán ser asumidos por la EMPRESA PRIVADA.

## **5.2 Garantía de fiel cumplimiento**

A la firma del CONVENIO, la EMPRESA PRIVADA entrega a favor del GOBIERNO LOCAL , una Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento del CONVENIO, por un monto que represente el 4% del Costo Total de Inversión, lo que asciende a la suma de **S/. 287,626.44 (DOS CIENTOS OCHENTAISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 00/44 Nuevos Soles)**, la cual deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del Proyecto. La Carta Fianza deberá ser renovada por un monto equivalente al 4% del Costo Total de Inversión remanente cuya ejecución esté pendiente. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá estar vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte del GOBIERNO LOCAL. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento después de la correspondiente conformidad de recepción será por un monto que represente el 1% del Costo Total de Inversión y podrá ser ejecutada en caso se presenten deficiencias relacionadas con la ejecución del Proyecto materia del presente CONVENIO.

La referida Carta Fianza podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de obligaciones del CONVENIO o si no se hubiera llevado a cabo su renovación en caso de existir obligaciones cuyo cumplimiento esté pendiente. La Carta Fianza debe tener las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. La Carta Fianza podrá presentarse en los modelos de los bancos debiendo contener los requisitos mínimos exigibles establecidos en el modelo de las BASES del proceso de selección de la empresa privada.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendario previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, el GOBIERNO LOCAL podrá solicitar su ejecución.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los diez (10) días calendario, contados luego de transcurrido el año adicional a la correspondiente declaración de conformidad por parte del GOBIERNO LOCAL.

## **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA**

La EMPRESA PRIVADA además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las BASES, asume las siguientes obligaciones:

- 6.1 Ser responsable por la ejecución del PROYECTO, a plena satisfacción del GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con las estipulaciones del presente CONVENIO, las BASES y su Propuesta.
- 6.2 Cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente CONVENIO y en los documentos del proceso de selección.

6.3 La EMPRESA PRIVADA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del PROYECTO, por un periodo no menor a siete (07) años a partir de la entrega del mismo.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE GOBIERNO LOCAL**

El GOBIERNO LOCAL además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y en las BASES que forman parte del presente CONVENIO, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que se establecen en la Ley N° 29230, su Reglamento y el presente CONVENIO.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL CONVENIO**

8.1 La presente cláusula regula la paralización temporal de las actividades relacionadas con la ejecución del presente CONVENIO, como resultado de la ocurrencia de cualquier causal de Suspensión, de acuerdo a lo previsto por este CONVENIO o por la normativa aplicable.

8.2 El plazo del presente CONVENIO se podrá suspender, a petición de cualquiera de las partes, en caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso será necesario contar con la previa opinión de la entidad privada supervisora.

8.3 Para fines de este CONVENIO, existirá una situación de caso fortuito o fuerza mayor siempre que se produzca un evento, condición o circunstancia no imputable a las Partes, que impida a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o cause su incumplimiento total o su cumplimiento, parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento total, o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. La Fuerza Mayor incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- a) Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo;
- b) Cualquier paro o huelga de trabajadores que afecte directamente a la EMPRESA PRIVADA por causas más allá de su control razonable o que sean imprevisibles;
- c) Cualquier terremoto, inundación, huracán, tornado, tormenta eléctrica, incendio, explosión, o evento similar, siempre que afecten de manera directa, total o significativa, el objeto del presente CONVENIO;
- d) Descubrimientos de restos arqueológicos y/o patrimonio cultural que sean de naturaleza o magnitud tal que impidan a la EMPRESA PRIVADA cumplir con las obligaciones a su cargo.

Producido el evento y dentro de los (03) días hábiles siguientes al mismo, éste será puesto de conocimiento de la otra parte y del Supervisor. Le corresponderá a la entidad privada supervisora calificar un evento o hecho como de Fuerza Mayor. La entidad privada supervisora deberá emitir su pronunciamiento en un plazo no mayor de quince (15) días contados desde la fecha de presentada la solicitud de calificación. Acreditado el evento de Fuerza Mayor por parte de la entidad privada supervisora este contará con un plazo de quince (15) días para pronunciarse sobre el plazo de suspensión del CONVENIO.

Las obligaciones afectadas por un hecho de Fuerza Mayor así como el plazo del CONVENIO quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor y mientras dure dicho evento, extendiéndose el plazo del CONVENIO por un plazo igual al que dure la suspensión.

El caso fortuito, la fuerza mayor y/o el hecho no imputable, no liberará a las Partes del cumplimiento de obligaciones que no sean suspendidas o afectadas por dichos eventos.

La Parte que se vea afectada por un evento de Fuerza Mayor, deberá informar a la otra Parte sobre:

- (i) los hechos que constituyen dicho evento de Fuerza Mayor, dentro de los plazos previstos en la presente cláusula; y
- (ii) el período de restricción total o parcial de sus actividades y el grado de impacto previsto.

Adicionalmente deberá mantener a la otra Parte informada del desarrollo de dichos eventos. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar la reiniciación del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos.

Para que una situación de Fuerza Mayor sea considerada causal de resolución será necesario que la misma impida durante el plazo de tres (3) meses a alguna de las partes cumplir con las obligaciones sustanciales a su cargo o cause su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso y comunique su decisión de resolver el **CONVENIO** a la otra parte.

En el supuesto que una de las Partes no estuviera de acuerdo con la calificación del evento como de Fuerza Mayor puede recurrir al procedimiento de solución de controversias de la cláusula décima primera.

8.4 Asimismo, es causal de suspensión del presente CONVENIO el incumplimiento de las obligaciones del GOBIERNO LOCAL previstas en la cláusula séptima, derivadas de circunstancias distintas al supuesto de Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Si luego de tres (3) meses el GOBIERNO LOCAL continúa en situación de incumplimiento, la EMPRESA PRIVADA podrá resolver el CONVENIO conforme a la cláusula décima primera.

8.5 En caso se genere una suspensión del presente CONVENIO, habrá lugar al pago por parte del GOBIERNO LOCAL de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la suspensión multiplicados por el gasto general variable diario. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazos o suspensión del presente CONVENIO deberá ser sometida a conciliación y/o arbitraje, conforme a lo establecido en la cláusula décimo primera.

## **CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES**

9.1 La EMPRESA PRIVADA incurrirá en penalidad, sin perjuicio de lo establecido en las BASES que forman parte del presente CONVENIO, cuando no haya concluido en la fecha establecida los trabajos contemplados en el cronograma, previa notificación realizada por vía notarial por parte del GOBIERNO LOCAL con quince (15) días hábiles de anticipación.

9.2 La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del CONVENIO hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total de inversión pactado en el presente CONVENIO.

9.3 La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Total de la Inversión}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0,25

Plazo en días = El ofrecido por la EMPRESA PRIVADA (días calendario)

9.4 Esta penalidad se cobrará con cargo a la ejecución de la Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento del CONVENIO; sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.

9.5 En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), el GOBIERNO LOCAL podrá resolver el CONVENIO por incumplimiento sujetándose al procedimiento establecido en el numeral 9.2 de la Cláusula Novena del presente Convenio.

#### **CLAUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO E INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS**

10.1 La Resolución dejará sin efecto el CONVENIO por la existencia de una causal sobreviniente a su celebración. La resolución puede operar por: (i) algún incumplimiento imputable a alguna de las Partes de las obligaciones previstas en el presente CONVENIO o (ii) por hecho de Fuerza Mayor o caso fortuito u otra causal, de conformidad con la cláusula Octava.

El GOBIERNO LOCAL podrá resolver el CONVENIO por las siguientes causales:

- a. Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente CONVENIO, legales o reglamentarias, a cargo de la EMPRESA PRIVADA, o de su contratista ejecutor de la infraestructura del Proyecto, pese a haber sido requerido para ello.
  - b. Cuando la EMPRESA PRIVADA no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución del PROYECTO a su cargo, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.
  - c. Cuando la EMPRESA PRIVADA haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad, a que se refiere la Cláusula precedente, en la ejecución del PROYECTO.
  - d. Cuando la EMPRESA PRIVADA haga abandono injustificado del PROYECTO.
  - e. Cuando la EMPRESA PRIVADA suspenda los trabajos por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita de la entidad privada supervisora o del GOBIERNO LOCAL.
  - f. Negligencia reiterada de parte de la EMPRESA PRIVADA o de su contratista ejecutor de la infraestructura del Proyecto, en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones de la entidad privada supervisora y del GOBIERNO LOCAL, y otras obligaciones derivadas del presente CONVENIO.
  - g. Otras señaladas en la normatividad vigente.
- 10.2 Cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas, el GOBIERNO LOCAL cursará una Carta Notarial a la EMPRESA PRIVADA para que subsane el



incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del CONVENIO. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el CONVENIO.

En tal supuesto, el GOBIERNO LOCAL ejecutará la Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento del CONVENIO que la EMPRESA PRIVADA hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

10.3 La EMPRESA PRIVADA podrá resolver el CONVENIO en el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230. La EMPRESA PRIVADA resuelve el CONVENIO mediante Carta Notarial cursada al GOBIERNO LOCAL, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que tomó conocimiento del incremento en el monto.

10.4 En el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil.

10.5 La EMPRESA PRIVADA podrá resolver el contrato por el incumplimiento injustificado de la Municipalidad de las obligaciones derivadas de las BASES que forman parte del presente CONVENIO, las que se establecen en la Ley N° 29230, su Reglamento y el presente CONVENIO. La EMPRESA PRIVADA cursará una Carta Notarial a la Municipalidad para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del CONVENIO. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el CONVENIO. Los daños y perjuicios que se deriven de dicho incumplimiento serán reclamados por la EMPRESA PRIVADA a través del mecanismo establecido en la Cláusula décima.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

11.1 Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES referidas al cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente CONVENIO serán resueltas en lo posible por trato directo entre las PARTES y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las PARTES.

11.2 De no llegar a ningún acuerdo, tanto el GOBIERNO LOCAL como la EMPRESA PRIVADA, convienen que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, el cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente CONVENIO, será resuelto de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las reglas de la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia del Santa, a cuyas normas las PARTES se someten incondicionalmente, siendo de aplicación supletoria el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje.

11.3 El laudo arbitral emitido obligará a las PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las PARTES.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**

- 12.1 La entidad privada supervisora efectuará la verificación de la ejecución del PROYECTO y de sus respectivas etapas, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, en los términos de referencia, en las BASES y en la propuesta presentada por la EMPRESA PRIVADA, así como en el Plan de Trabajo correspondiente. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del PROYECTO por parte de la EMPRESA PRIVADA.
- 12.2 La entidad privada supervisora deberá dar la conformidad de la calidad del PROYECTO tras la culminación del mismo o a la culminación de cada una de las etapas del PROYECTO, de ser el caso.
- 12.3 La entidad privada supervisora del PROYECTO asumirá las atribuciones que el GOBIERNO LOCAL determine en los términos de referencia y en las BASES del proceso de selección que dará mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, copia de las cuales deberán ser entregadas a la EMPRESA PRIVADA.
- 12.4 El GOBIERNO LOCAL deberá pronunciarse sobre la conformidad de recepción del PROYECTO o de cada una de las etapas del PROYECTO ejecutadas por la EMPRESA PRIVADA de acuerdo a los términos del presente CONVENIO. La conformidad de recepción será una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPRL y se tendrá por otorgada para todos los efectos legales si transcurrido dicho plazo no hubiese habido el pronunciamiento del GOBIERNO LOCAL
- 12.5A fin de otorgar la conformidad señalada en el numeral anterior, el GOBIERNO LOCAL compuesto por el Jefe de Obras Publicas, 01 Representante de la Administración de la Municipalidad y el Supervisor.
- 12.6 Las conformidades de recepción y de calidad, deberán ser otorgadas ambas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles siguientes a la culminación del PROYECTO o de la etapa del PROYECTO cuando corresponda.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANEXOS DEL CONVENIO**

- 13.1 Forman parte del CONVENIO los siguientes documentos:
- 13.1.1 Informe de declaración de viabilidad del proyecto.
  - 13.1.2 La Propuesta presentada por la EMPRESA PRIVADA.
  - 13.1.3 Las BASES del Proceso de Selección N° 001-2013-CE-MDNCH- LEY 29230, incluyendo sus Términos de Referencia, y de haberlos también, los documentos de Absolución de Consultas y Aclaraciones a las BASES.
  - 13.1.4 El Acta de Adjudicación de la buena pro.
- 13.2 Para efectos de la interpretación del CONVENIO, primará lo dispuesto en el mismo, en la Ley N° 29230 y su Reglamento y, en forma supletoria, los Términos de Referencia de las BASES, la Propuesta presentada por la EMPRESA PRIVADA y las BASES en dicho orden de prelación.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO Y LEY APLICABLE**

14.1 El CONVENIO y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

14.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del CONVENIO, las PARTES señalan los domicilios que se indican en la introducción del CONVENIO.

La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo mínimo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.

LAS PARTES declaran que conocen y aceptan todos los términos del presente CONVENIO.

El presente CONVENIO se suscribe en tres (3) ejemplares del mismo valor, en..... a los ..... días del mes de ..... del 20...

-----  
GOBIERNO LOCAL

\_\_\_\_\_  
EMPRESA PRIVADA

<b>FORMATO SNIP 09:</b> <b>DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA</b>
--

## ANEXO N° 1

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE COMITÉ ESPECIAL LEY 29230

#### PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS PARA EJECUTAR PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividades	De	Hasta
1. Convocatoria y publicación de bases, incluyendo el formato de Convenio	17.07.2013	
2. Recepción de expresiones de interés de empresa(*),	18.07.2013	25.07.2013
3. Presentación de Consultas y Observaciones a las Bases(**)	26.07.2013	01.08.2013
4. Absolución de Consultas y observaciones a las Bases	02.08.2013	06.08.2013
5. Publicación de Bases Integradas en el Portal Institucional de la Entidad	07.08.2013	
6. Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, 2 y 3	08.08.2013	
7. Calificación de Propuestas Técnicas	09.08.2013	12.08.2013
8. Resultados de calificación de las Propuestas en el Portal	13.08.2013	
9. Adjudicación de la Buena Pro	14.08.2013	
10. Suscripción del Convenio entre Municipalidad y Empresa <i>(en cuanto se haya completado la documentación respectiva).</i>	<b>21.08.2013</b>	

(\*) A través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención al Comité Especial del Proceso de Selección de Empresas Privadas para ejecutar el Proyecto en el marco de la Ley No. 29230, en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 15:30 p.m. – Consignar el nombre del Proyecto

(\*\*) A través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención al Comité Especial del Proceso de Selección de Empresas Privadas para ejecutar el Proyecto en el marco de la Ley No. 29230, en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 15:30 p.m. – Consignar el nombre del Proyecto.

(\*) (\*\*) Las fechas consignadas en el presente Cronograma, contempla lo establecido en el Decreto Supremo N° 123-2012-PCM, publicado el 31 de diciembre de 2012 – “Declaran días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, durante el año 2013”

**ANEXO N° 2**

**RELACIÓN DE BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS  
ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

<b>BANCO CONTINENTAL</b>
<b>BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ</b>
<b>BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF</b>
<b>BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ SAA. – INTERBANK</b>
<b>BANCO SCOTIABANK</b>
<b>BANCO CITIBANK</b>
<b>BANCO FINANCIERO</b>
<b>BANCO DE COMERCIO</b>
<b>MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.</b>

## ANEXO 3

### TERMINOS DE REFERENCIA, PROYECTO “CREACION DEL ACCESO VIAL A NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”

#### 1. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

El proyecto de Acceso Vial al Distrito de Nuevo Chimbote, se encuentra ubicado específicamente sobre la Panamericana Norte, en las inmediaciones del Km. 426, adyacente a la Av. Country, en la Provincia de Santa y departamento de Ancash. (Ver plano U, de ubicación y localización)

La Av. Country es la vía que permite el acceso a la plaza principal del Distrito.

##### a. Clima:

Del tipo desértico con insuficientes precipitaciones que se ajustan a los desiertos subtropicales. Su temperatura máxima es de 32°C en el verano y la mínima de 12°C en el invierno; la humedad relativa máxima es de 92% y la mínima de 72%, Presenta vientos constantes durante todo el año, con velocidades de 24 y 30 Km/h.

##### b. Topografía y Calidad del Terreno:

El punto de inicio del replanteo del trazado del eje, se inicia como en el Km. 0+000 con coordenadas N 8'990470.483, E 771503.411y termina en las coordenadas N 8'990850.673, E 771098.396, Km. 0+425.979.

Para efectuar los trabajos se ha contado con una brigada de topografía compuestos por un topógrafo, su asistente y dos ayudantes, que se encargaron de la limpieza monumentación de PI's, BM's y puntos de control. Igualmente se ha contado con un equipo de procesamiento en campo.

Cabe destacar que se encontró material superficial de relleno sobre capas de arena limosa posiblemente de origen eólico. Presenta su pendiente moderada, En lo que respecta a la zona se ha podido evidenciar que el nivel freático se encuentra aproximadamente entre 1.00 m a más Del terreno Natural.

**c. Ubicación:**

<b>Ubicación</b>	
Departamento /Región:	Ancash
Provincia:	Santa
Distrito:	Nuevo Chimbote
Localidad:	Nuevo Chimbote
Región Geográfica:	Costa (x) Sierra ( ) Selva ( )
Altitud:	22 m.s.n.m.

**d. Características Técnicas:**

<b>Características Técnicas</b>	<b>Con Proyecto</b>
Calzada	
Características	Vía de tres carriles
Longitud	800.00
Topografía	Irregular
Ancho de Calzada	(DC) 10.8 m
Ancho de Superficie de rodadura (m)	Variable
Ancho de bermas (m)	1.2m y 2.4m
Velocidad directriz (Diseño-Km/hora)	100.00
Tipo de Superficie de Rodadura	Asfalto en Caliente
Estado de la vía	No Hay
Espesor de pavimento (m)	0.10
Radio Mínimo	20.00m
Superficie de rodadura	Tipo I
Velocidad Máxima Permisible	$V_{mp} = 80$ KPH.
Bombeo (%)	2
Talud de Terraplenes (V:H)	1 : 1.5
Talud de corte (V:H)	Variable
Pendiente máxima	0.99%
Pendiente mínima	0.21% varios
Puente Peatonal	-

**2. ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Una vez obtenida la Buena Pro, el expediente deberá contener los siguientes estudios:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Estudios de Suelos Para Pavimentación y para Cimentación
- Planilla de Metrados



- Presupuesto Analítico
- Análisis de Costos Unitarios
- Relación de Insumos
- Incidencia de Indices CREPCO
- Fórmula Polinómica
- Desagregado de Gastos generales
- Cronograma Valorizado de Avance de Obra
- Diagrama PERT-CPM
- Planos de Ejecución de Obra (Ubicación, Levantamiento Topográfico, Planos de Diseño Geométrico, Planos de Planta, Planos de los Perfiles y Secciones Transversales, Planos de Señalización, Planos de Demoliciones, Planos de Arquitectura del Puente Peatonal, Planos de Estructuras del Puente Peatonal, Planos de alumbrado eléctrico, planos de áreas verdes).
- Estudio de Tráfico
- Estudio de Canteras

### 3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto tiene código SNIP 169725 y el nombre es: "CREACION DEL ACCESO VIAL A NUEVO CHIMBOTE – DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH". El objetivo del proyecto es dotar de adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la Panamericana Norte, km 426, en el distrito de Nuevo Chimbote.

El presupuesto por la ejecución del proyecto asciende a S/. 7'190,661.00 (Siete millones ciento noventa mil seiscientos sesenta y uno con 00/100 Nuevos Soles) y tiene un plazo de ejecución es de 300 días calendarios.

Así también, el proyecto a ejecutar tiene como metas físicas lo siguiente:

#### **PAVIMENTACION:**

Creación de intersección vial tipo ovalo con pavimentación flexible, en ella se ejecutaran trabajos tales como:

- Demolición de pavimento flexible existente.
- Corte hasta alcanzar nivel de subrasante.
- Preparación y conformación de subrasante.
- Construcción de 21,617.96m<sup>2</sup> de pavimento flexible, con carpeta asfáltica en caliente E=4, colocados sobre una sub base granular E=0.20m y base granular E=0.30m.
- Imprimación asfáltica con mc-30.
- Pintado y señalización de pavimento, el cual comprende marcas sobre el pavimento (símbolos y letras), y líneas de señalización continua y discontinua (pintura blanca y amarilla); así como suministro e instalación de señales reglamentarias, preventivas e informativas.

#### **VEREDAS:**

- Demolición de estructuras de concreto existentes.
- Corte superficial manual hasta nivel de subrasante.
- Construcción de sardinel para aceras de concreto f'c=175 kg/cm<sup>2</sup>.

- Construcción de 902.48m<sup>2</sup> de aceras de concreto f'c=175 Kg/cm<sup>2</sup>, incluido encofrado, desencofrado y acabado, colocados sobre una base granular para aceras.
- Construcción de rampas peatonales de concreto f'c=175 Kg/cm<sup>2</sup>, incluido encofrado, desencofrado y acabado, colocados sobre una base granular para rampas.
- Colocación de juntas de dilatación asfálticas.
- Construcción de sardineles peraltados de concreto f'c=210 Kg/cm<sup>2</sup>, reforzados con acero fy=4200 kg/cm<sup>2</sup>, incluido encofrado, desencofrado y colocación de juntas de dilatación asfálticas.
- Pintado de borde de sardineles peraltados.

#### **PUENTE PEATONAL:**

Instalación de puente peatonal de concreto y estructuras metálicas prefabricadas, con las siguientes características:

- Sistema estructural, el cual comprende Cimientos de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>, reforzados con acero fy=4200 kg/cm<sup>2</sup>, incluido solado de E=7.5cm, Pilares de concreto f'c=280 kg/cm<sup>2</sup>, reforzados con acero fy=4200 kg/cm<sup>2</sup>, Vigas, Vigas Diafragmas, Losas y Escaleras de concreto f'c=315 kg/cm<sup>2</sup>, reforzados con acero fy=4200 kg/cm<sup>2</sup>, incluido encofrado, desencofrado, colocación de juntas de dilatación y pintura.
- Suministro e instalación de barandas metálicas.
- Suministro e instalación de vigas prefabricadas.
- Instalación de módulos de paraderos.
- Instalación de botaderos de basura de fibra de vidrio.
- Habilitación de 8,692.22m<sup>2</sup> de áreas verdes.

#### **SISTEMA DE ILUMINACION:**

- Instalación de un sistema de iluminación, en ella se ejecutaran trabajos de excavación de zanjas para redes, suministro e instalación de conductores, suministro y montaje de aisladores, suministro e instalación de postes de C.A.C. incluido equipos y accesorios, suministro y montaje de tablero de distribución incluido equipos y accesorios, instalación de puestas a tierra para subestación, pruebas eléctricas y puesta en servicio.

#### **4. PLAZO**

El plazo de ejecución del proyecto es de 300 días calendarios, el mismo que deberá de estar debidamente sustentado. El plazo se contabilizará luego de la suscripción del contrato y con la aprobación del cronograma propuesto por el Postor ganador. Dicho plazo se divide de la siguiente manera:

- Elaboración del Expediente Técnico = 60 días calendario
- Ejecución de Obra = 240 días calendario

#### **5. VALOR REFERENCIAL DE OBRA:**

El valor referencial de la obra S/. 7'190,661.00 (Siete millones trescientos veinticinco mil seiscientos noventa y seis y 00/100 Nuevos Soles). **Los montos incluyen IGV. El valor referencial de obra no incluye la Supervisión.**

COMPONENTES	MONTO
EXPEDIENTE TECNICO (2.5%)	168,795.00

PISTAS	3,094,102.00
VEREDAS	199,440.00
PUENTE PEATONAL	2,245,200.00
SISTEMA DE ILUMINACION	259,409.00
GASTOS GENERALES (10%)	476,822.00
UTILIDAD (10%)	476,822.00
IMPREVISTOS (4%)	270,071.00
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>7,190,661.00</b>

## 6. SOBRE LA EXPERIENCIA TECNICA DE LA CONSTRUCTORA

**Documentación relativa a los factores de evaluación.** La experiencia en obras en General ejecutadas en los últimos 05 años y la experiencia en obras similares ejecutada en los últimos 05 años se acreditará con copia simple de contrato de ejecución de obra y sus respectivas actas de recepción/conformidad.

Se consideran obras similares a la construcción de obras de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a obras de construcción de pavimento rígido y flexible, también puentes, ya sea vehicular o peatonal, en donde se incluyan lo que indica el perfil del proyecto de inversión.

La Obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares, sirve para acreditar experiencia en obras en general.

## 7. PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

### a. Personal Profesional Propuesto

El personal profesional mínimo a proponer es el siguiente:

- A.1) Ingeniero Residente
- A.2) Asistente de Obra
- A.3) Ingeniero Especialista en suelos y pavimentos.
- A.4) Especialista en Costos y Presupuestos.
- A.5) Jefe de Topografía.

La experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución de la obra, se acreditará con copias simples del contrato principal de la obra con la entidad, acta de recepción de obra con la entidad contratante, certificado de trabajo de la empresa ejecutora del contrato principal y se deberá adjuntar el CV de cada profesional

### **Requisitos mínimos del personal profesional**

Profesional	Nº	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil	1	Ingeniero Residente	Profesional colegiado, debe contar con experiencia como Ingeniero Residente de Obras con un mínimo de

			12 meses en Obras en General y 30 meses en Obras Similares. Se acreditará la experiencia mediante Contrato con Acta de Recepción y Certificado.
Ingeniero Civil	1	Asistente de Obra	Profesional colegiado, deberá acreditar un tiempo mínimo de experiencia profesional como Residente de Obra y/o Asistente de Obra por un tiempo de 12 meses. Se acreditará la experiencia mediante Contrato con Acta de Recepción y Certificado.
Ingeniero Civil	1	Ingeniero Especialista en suelos y pavimentos.	Profesional colegiado, debe contar con experiencia de 12 meses en su Especialidad en Obras en General. Se acreditará la experiencia mediante Contrato y Conformidad o Constancia.
Ingeniero Civil	1	Especialista en Costos y Presupuestos.	Profesional colegiado, debe contar con experiencia de 12 meses en su Especialidad en Obras Similares. Se acreditará la experiencia mediante Contrato y Conformidad o Constancia.
Tecnico en Topografía	1	Jefe de Topografía	Profesional , con experiencia en topografía.

**Maquinaria y equipos Mínimos a utilizar en la ejecución de obra**

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNID</b>
<b>1</b>	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP – 15 m <sup>3</sup>	5
<b>2</b>	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3YD3	1
<b>3</b>	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1
<b>4</b>	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	1
<b>5</b>	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	1
<b>6</b>	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 15.7-24 ton	1
<b>7</b>	RODILLO TANDEM OSCILATORIO 9- 12.5ton 136HP	1
<b>8</b>	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7p LONGITUD	1
<b>9</b>	PLANTA DE ASFALTO MOVIL CON FILTRO DE MANGAS 95% DE EFICIENCIA, 120TN/H	1
<b>10</b>	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10- 16'	1
<b>11</b>	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg	1
<b>12</b>	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	1
<b>13</b>	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP	1
<b>14</b>	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 18HP 9-11 p3	1
<b>15</b>	CAMION IMPRIMIDOR 210 HP 1,500 gal	1
<b>16</b>	TEODOLITO	1

**NOTA:**

Debe precisarse la antigüedad de los equipos, modelo y si estos son propios o alquilados. No se aceptará maquinarias o equipos con antigüedad mayor a 08 años. En cuanto a equipos complementarios, éstos no están sujetos a la condición de antigüedad estipulada en el párrafo anterior.

**8. PRESUPUESTO DE OBRA**

El Presupuesto de obra que sustente la Propuesta Económica de cada postor, tendrá las siguientes características:

El Presupuesto no incluirá los Gastos de Supervisión, pues éstos serán asumidos por el GR/GL

El Monto Total del Presupuesto deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al formato siguiente, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado.

**RESUMEN PRESUPUESTO REFERENCIAL (EN NUEVOS SOLES)**

<b>COSTO DIRECTO .....</b>	<b>4,768,216.00</b>
<b>GASTOS GENERALES 10% .....</b>	<b>476,821.00</b>
<b>UTILIDAD 10% .....</b>	<b>476,821.00</b>
<b>SUB TOTAL DE OBRA .....</b>	<b>5,721,858.00</b>
<b>IMPUESTO I.G.V. 18% .....</b>	<b>1,029,934.00</b>
<b>PRESUPUESTO BASE .....</b>	<b>6,751,793.00</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO .....</b>	<b>168,794.00</b>
<b>IMPREVISTOS.....</b>	<b>270,071.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO ... .....</b>	<b>7,190,661.00</b>

**9. INVERSION REFERENCIAL**

El Monto de Inversión Referencia establecido en el PIP viabilizado asciende a la cantidad de **S/. 7,190,661.00** (Siete millones ciento noventa mil seiscientos sesenta y uno con 00/100 Nuevos Soles).

## ANEXO N° 4

### CONTENIDO DE LOS SOBRES

#### CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

##### Sobre N° 1: Credenciales

##### 1. Requisitos Legales:

- (i) Copia legalizada del documento constitutivo del Postor o del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú de la Empresa, en caso se trate de una Empresa extranjera que va a invertir en el Perú. En caso se trate de un consorcio se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus integrantes o copia legalizada de los mismos. Alternativamente al documento constitutivo de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- (ii) En el caso de consorcio, el Postor deberá presentar una declaración jurada firmada por el Representante Legal que contiene la promesa formal de consorcio y la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas. Esta Declaración Jurada deberá ser redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1. El Consorcio deberá quedar constituido a la Fecha de Cierre.
- (iii) Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2, firmada por el representante legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de los socios. En el caso de consorcios, se requerirá la información respecto del porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus integrantes.
- (iv) Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del Representante Legal del postor conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.1.
- (v) La entrega de la Declaración Jurada contenida en el Formulario N° 2 debidamente suscrita por el Representante Legal de acuerdo al modelo que figura en el referido formulario. Una vez adjudicada la Buena Pro, los requisitos contenidos en dicho formulario deberán ser cumplidos, a su vez, por la empresa, o cada uno de los integrantes del Consorcio si fuera el caso, que suscriba el Convenio.

##### 2. Información Financiera:

- a) Los Postores y en caso de consorcio, las empresas integrantes, deberán presentar la Carta Modelo respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a SUNAT.
- b) Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los **S/. 7, 325, 696.00 (Siete millones trescientos veinticinco mil seiscientos noventa y seis y 00/100 Nuevos Soles)**.

##### Se considera Patrimonio Neto:

- i. En caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- ii. En el caso de consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

**3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica:** Conforme al **Formulario N° 4**, firmada en original por el representante legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público.

## **CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3**

### **Contenido del Sobre N° 2:** El Sobre N° 2 deberá contener la Propuesta Técnica

- a) Documentación que acredite experiencia en construcción de obras de infraestructura en General ejecutadas en los últimos cinco (5) años y experiencia en obras similares ejecutadas en los últimos cinco (5). Se consideran Obras Similares a la Construcción de Obra de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a Obras de Construcción, Reparación y Rehabilitación de pistas a nivel de asfalto en caliente, en donde se incluyan lo que indica el perfil del proyecto de inversión.

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por un Constructor especializado que será contratado por el Adjudicatario, durante todo el periodo de Construcción de la Obra. En cualquiera de los casos la(s) empresa(s) constructora(s) deberá(n) acreditar también estar inscritas en el registro de empresas ejecutoras de obras del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

- b) Acreditar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia
- c) En caso se acredite el requisito de construcción a través de un Constructor contratado, el Postor deberá presentar el Formulario N° 8, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Constructor a la empresa cuya experiencia en construcción acreditó en el Sobre N° 2, bajo responsabilidad de producirse la resolución del Convenio en caso de incumplimiento. El Constructor será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, el Constructor y el postor deberán adjuntar el Formulario N° 8 debidamente suscrito.
- d) El postor deberá presentar además dos (2) ejemplares de la versión final del Convenio debidamente rubricado en cada uno de los folios y firmados por el representante legal del postor.

La Propuesta Técnica será evaluada por el COMITÉ, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas a criterio del COMITÉ, quien evaluará cada propuesta Técnica, a fin de determinar la adecuación global de las mismas a las especificaciones contenidas en el Anexo 4.

### **Contenido del Sobre N° 3:** Deberá contener la Propuesta Económica

La Oferta económica será presentada según el Formulario N° 6 de las presentes Bases.

Cada oferta económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta 7 días hábiles después de la fecha efectiva de cierre, aun cuando no hubiesen sido declaradas ganadoras. Quedará sin efecto toda propuesta económica que tuviese una vigencia menor. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de las propuestas económicas.

A los efectos de este Proceso de Selección, la presentación del sobre N° 3 por parte de un postor, constituye una oferta económica irrevocable por la materia de este Proceso de Selección. Una propuesta económica implica el sometimiento del postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio y de la carta de presentación de su propuesta económica.

## ANEXO N° 5

### METODOLOGIA DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

#### 1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 puntos)

##### A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR/CONSTRUCTOR (Puntaje Máximo 45 puntos)

**Obras Similares: Construcción de Pavimentos Flexibles**

**Valor Referencial: S/. 7,190,661.00**

FACTORES	PUNTAJE								
<p><b>A1. Experiencia en obras en General (Puntaje Máximo 20 puntos).</b> Se calificará considerando las obras en general ejecutadas por el postor en los últimos cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado equivalente de hasta (5) veces el valor referencial de la obra materia de convocatoria.</p> <p>Incluye a todas las obras ejecutadas por los postores. Se asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <table><tr><td>Igual o mayor a (5) veces el Valor Referencial puntos</td><td style="text-align: right;">20</td></tr><tr><td>Igual o mayor a (4) vez y menor a (5) veces el Valor Referencial puntos</td><td style="text-align: right;">15</td></tr><tr><td>Mayor a (3) vez y menor a (4) vez el Valor Referencial puntos</td><td style="text-align: right;">10</td></tr><tr><td>Igual a (2) vez el Valor Referencial puntos</td><td style="text-align: right;">00</td></tr></table>	Igual o mayor a (5) veces el Valor Referencial puntos	20	Igual o mayor a (4) vez y menor a (5) veces el Valor Referencial puntos	15	Mayor a (3) vez y menor a (4) vez el Valor Referencial puntos	10	Igual a (2) vez el Valor Referencial puntos	00	20 puntos
Igual o mayor a (5) veces el Valor Referencial puntos	20								
Igual o mayor a (4) vez y menor a (5) veces el Valor Referencial puntos	15								
Mayor a (3) vez y menor a (4) vez el Valor Referencial puntos	10								
Igual a (2) vez el Valor Referencial puntos	00								
<p><b>A2. Experiencia en obras Similares (Puntaje Máximo 25 puntos).</b> Se calificará considerando las obras similares ejecutadas en los últimos cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado equivalente al valor referencial de la obra materia de convocatoria, siendo el valor mínimo de cada obra similar el diez por ciento (10%) del valor referencial. Únicamente aquellas obras iguales o similares al objeto de la convocatoria señaladas y que abarquen los siguientes componentes: Obras de Pavimentación en zonas urbanas Se asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <table><tr><td>Monto igual o mayor a (1.0) vez del Valor Referencial puntos</td><td style="text-align: right;">25</td></tr><tr><td>Monto mayor a (0.5) y menor a (1.0) veces el Valor Referencial puntos</td><td style="text-align: right;">15</td></tr><tr><td>Igual o menos a (0.5) veces del Valor Referencial puntos</td><td style="text-align: right;">00</td></tr></table> <p><b><u>NOTA:</u></b> <b><i>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares sirve para acreditar experiencia en obras en general</i></b></p>	Monto igual o mayor a (1.0) vez del Valor Referencial puntos	25	Monto mayor a (0.5) y menor a (1.0) veces el Valor Referencial puntos	15	Igual o menos a (0.5) veces del Valor Referencial puntos	00	25 puntos		
Monto igual o mayor a (1.0) vez del Valor Referencial puntos	25								
Monto mayor a (0.5) y menor a (1.0) veces el Valor Referencial puntos	15								
Igual o menos a (0.5) veces del Valor Referencial puntos	00								



**B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA (Puntaje Máximo 40 puntos)**

CARGO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
<p><b>Residente de obra</b></p>	<p>Ingeniero Civil colegiado, debe contar como mínimo para ser sujeto a calificación con 30 meses en obras similares, la misma que será acreditada con copia simple de contratos con conformidad, constancias y/o certificados. Para ser sujeto a evaluación la experiencia deberá ser adicional al mínimo requerido el cual se le asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia igual o mayor a 30 meses en obras similares: <b>20 puntos</b></li> <li>• Experiencia igual o mayor a 20 meses y menor a 29 meses en Obras similares: <b>10 puntos</b></li> <li>• Experiencia mayor a 01 mes y menor a 19 meses en obras similares: <b>05 puntos</b></li> </ul> <p><b>Los RTM no son calificables ni otorgan puntaje</b></p>	<p><b>20 puntos</b></p>
<p><b>Asistente de residente de obra</b></p>	<p>Ingeniero Civil colegiado, debe contar como mínimo para ser sujeto a calificación con 12 meses de experiencia como residente en obras generales , la misma que será acreditada con copia simple de contratos con conformidad, constancias y/o certificados. Para ser sujeto a evaluación la experiencia deberá ser adicional al mínimo requerido el cual se le asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia igual o mayor a 12 meses en obras similares: <b>08 puntos</b></li> <li>• Experiencia igual o mayor a 08 meses y menor a 12 meses en Obras similares: <b>05 puntos</b></li> <li>• Experiencia mayor a 01 mes y menor a 08 meses en obras similares: <b>01 punto</b></li> </ul> <p><b>Los RTM no son calificables ni otorgan puntaje</b></p>	<p><b>8 puntos</b></p>
<p><b>Ingeniero Civil, Especialista en Suelos y</b></p>	<p><b>Ingeniero Civil: Especialista en suelos y</b></p>	

<p><b>Pavimentos</b></p>	<p><b>Pavimentos.</b>  Profesional colegiado, con experiencia en elaboración de estudio de suelos y/o pavimentos, la misma que será acreditada con copia simple de contratos con conformidad, constancias y/o certificados. Para ser sujeto a evaluación la experiencia deberá ser adicional al mínimo requerido el cual se le asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia igual o mayor a 05 contratos de estudio de suelos y/o pavimentos: <b>05 puntos</b></li> <li>• Experiencia igual a 02 contratos de estudios de suelos y/o pavimentos: <b>03 puntos</b></li> <li>• Experiencia igual a 01 contrato de estudio de suelos y/o pavimento: <b>01 punto</b></li> </ul> <p><b>Los RTM no son calificables ni otorgan puntaje</b></p>	<p><b>05 puntos</b></p>
<p><b>Ingeniero Civil, Especialista en Costos y Presupuestos</b></p>	<p>Ingeniero Civil colegiado, debe contar con experiencia de 12 meses en su Especialidad en Obras Similares, la misma que será acreditada con copia simple de contratos con conformidad, constancias y/o certificados.</p> <p>Para ser sujeto a evaluación la experiencia deberá ser adicional al mínimo requerido el cual se le asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia igual o mayor a 12 meses en obras similares: <b>05 puntos</b></li> <li>• Experiencia igual o mayor a 08 meses y menor a 12 meses en Obras similares: <b>03 puntos</b></li> <li>• Experiencia mayor a 01 mes y menor a 08 meses en obras similares: <b>01 punto</b></li> </ul> <p><b>Los RTM no son calificables ni otorgan puntaje</b></p>	<p><b>05 puntos</b></p>
<p><b>Jefe de Topografía</b></p>	<p>Profesional titulado en topografía. Colegiado.</p>	

	<p>Debe contar con experiencia como Topógrafo en obras similares en los últimos 5 años, la misma que será acreditada con copia simple de contratos con conformidad, constancias y/o certificados. Para ser sujeto a evaluación la experiencia deberá ser adicional al mínimo requerido el cual se le asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia igual o mayor a cinco (05) obras similares: <b>02 puntos</b></li> <li>• Experiencia igual o mayor a 02 y menor a 05 Obras similares: <b>1.5 puntos</b></li> <li>• Experiencia menor a 02 obras similares: <b>00 puntos</b></li> </ul> <p><b>Los RTM no son calificables ni otorgan puntaje</b></p>	<b>02 puntos</b>
--	--	------------------

**C. FACTOR “CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DE OBRAS” (Puntaje Máximo 15 puntos)**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJE</b>
<p>Se evaluará en función al número de constancias o certificados en el que se acredite que el postor ejecutó o liquidó contratos sin que haya incurrido en penalidades, hasta un máximo de diez (10) contratos de obra en general y/o similares. Se aceptara la resolución de la liquidación de obra o el acta de recepción de obra acompañada de la resolución aprobatoria de la liquidación, siempre que evidencie no haber incurrido en penalidades</p>	
<p>Se utilizará la siguiente fórmula de evaluación:  <math display="block">PCP = (PF \times CBC) / NC</math> <p>Donde:  <i>PCP</i> = Puntaje a otorgarse al postor  <i>PF</i> = Puntaje máximo del Factor  <i>NC</i> = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor  <i>CBC</i> = Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</p> <p>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.</p> <p><b>Notas:</b>  <b>1. Los certificados o constancias deben referirse a las obras que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En caso la experiencia se haya acreditado con un número mayor de diez obras, para la aplicación de la fórmula propuesta, se</b></p> </p>	15 puntos

<p>considerará que se han presentado únicamente diez (10), ya que tal es el número máximo de constancias de cumplimiento permitidas por la normativa.</p> <p>2. Ver Pronunciamientos N° 108-2010/DTN y N° 112-2010/DTN.</p>	
---	--

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>
----------------------	-------------------

Nota: El Comité Especial podrá solicitar al órgano de Contrataciones de la Entidad la fiscalización posterior a la documentación presentada, siendo el postor responsable de la documentación presentada.

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.**

### **CALIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

Para efectos de la evaluación de la propuesta Económica, el monto de la ejecución de la obra propuesto por los postores será convertido a una nueva escala (puntaje final de la evaluación económica), de tal manera que pueda alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose el máximo puntaje a la propuesta económica más baja, y al resto de propuestas en función de la siguiente fórmula:

$$X = (A/B)*100$$

Donde,

X = Puntaje final de la evaluación económica

A= Monto de la propuesta Económica menor

B= Monto de la propuesta Económica evaluación

### **DEFINICION DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR**

El puntaje total a ser evaluado corresponde a la siguiente fórmula:

$$PT=PTE (0.6) + PE (0.4)$$

**Donde:**

PT = Puntaje total

PTE = Puntaje Propuesta Técnica

PE= Puntaje propuesta Económica

### **DEFINICION DE LA OFERTA GANADORA**

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor valor en la aplicación de la formula indicada en el numeral 3, otorgándosele la buena pro de dicho postor.

**ANEXO N° 6**

**ESTUDIO DE PREINVERSION QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD  
DEL PROYECTO**

**(INCLUIR UNA DE LAS DOS OPCIONES)**

**CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO**

**Ó**

**Se adjunta el CD con toda la documentación que sustenta la Declaratoria de  
viabilidad del proyecto**

## **ANEXO N° 7**

### **DEFINICIONES**

**Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

**Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la buena pro de este proceso de selección.

**Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente Proceso de Selección.

**Circulares:** Son las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas bases. Las circulares forman parte de las Bases.

**Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el numeral 3.4

**COMITÉ:** Es el Comité Especial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a que se refiere la Resolución de Alcaldía N° 151-2013-MDNCH

**Conorcio:** Es la agrupación de una Persona Jurídica con una o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el presente Proceso de Selección.

**Constructor:** Es el Postor o uno o más integrantes de éste, según corresponda, o la(s) empresa(s) especializada(s) en la ejecución de las obras contratadas para tal efecto, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases. El Constructor, de ser el caso, deberá celebrar un Convenio de construcción con el Adjudicatario, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las Obras que comprende el Proyecto.

**Control Efectivo:** Se entiende que una persona jurídica, sola o en conjunto con otra, ostenta(n) el control efectivo de una persona jurídica o está(n) sometida(s) a control común con ésta cuando:

- a) Posee(n) de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
- b) Posee(n) de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
- c) Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.

**Convenio:** Es el formato del Convenio de Cooperación publicado como Anexo del Decreto Supremo N° 133-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas el 27 de julio de 2012, en virtud del que se suscribirá entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y el adjudicatario. Se adjunta en el formato N° 10 y no será sujeto a modificaciones durante el proceso de selección.

**Cronograma:** Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente Proceso de Selección y que aparece en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

**Días:** Los plazos expresados en días, se refieren a días calendarios, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles (correspondientes en este caso a la República del Perú).

**Empresa Afiliada:** Una persona jurídica será considerada afiliada de otra cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de la misma Empresa Matriz o de una Empresa Subsidiaria

**Empresa Privada:** Empresa que financia el Proyecto acogiéndose a lo dispuesto en la Ley y Reglamento. También se consideran empresas privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La empresa Privada también podrá ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 29230.

**Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto. Tratándose de personas jurídicas, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

**Empresa Matriz:** Es aquella persona jurídica que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de otra persona jurídica. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.

**Empresa Subsidiaria:** Es aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

**Empresas Vinculadas:** Son aquellas personas jurídicas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa) o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.

**Expresión de Interés:** Es el documento que remitirán los interesados a el COMITÉ a efectos de participar en el Proceso de Selección, de acuerdo al formato adjunto al documento de la Convocatoria.

**Fecha de Cierre:** Es el día y hora que serán comunicados por el COMITÉ para llevar a cabo los actos establecidos en el numeral 7.1 de estas bases, incluyendo la suscripción del Convenio.

**Ley o Ley N° 29230:** Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

**Oferta Económica:** Es el monto de inversión propuesto a través del Sobre N° 3, conforme a lo establecido en el Numeral 3.6 y el Anexo N° 4 de las Bases.

**PROINVERSIÓN:** Agencia de promoción de la Inversión Privada

**Postor:** Es la Empresa Privada o Consorcio que ha presentado su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del proyecto.

**Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en el Numeral 3.4 y 3.5 y el Anexo N° 4 de las Bases.

**Propuesta Técnica:** Es la documentación que deberá presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.4 y 3.5 y el Anexo N° 4 de las Bases.

**Proyecto:** Proyecto de Inversión Pública Regional y/o Local en infraestructura

**Reglamento:** Decreto Supremo N° 133-2012-EF, Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

**Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en el numeral 2.1

**Rúbrica:** Rasgo o conjunto de rasgos de forma determinada, que como parte de la firma pone cada cual después de su nombre o título, y que a veces va sola, esto es, no precedida del nombre o título de la persona que rubrica.

**SNIP:** Sistema Nacional de Inversión Pública

**Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene las credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.

**Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos especificados Anexo N° 4 de las presentes Bases.

**Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la documentación indicada en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.



**ANEXO N° 8**

**DISPONIBILIDAD DEL TERRENO**

**EI SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.**

**CERTIFICA**

La LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, para la ejecución del Proyecto denominado:

“CREACION DEL ACCESO VIAL A NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”

El mismo que se encuentra dentro de la jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote y corresponden a una vía pública y que mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 117 - 2013- MTC/20, autoriza a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el uso de Derecho de Vía de la carretera Panamericana norte, Tramo Pativilca – Puente Santa, entre las Progresivas Km. 426+440 al Km. 426+870, del Distrito de Nuevo Chimbote, provincia del santa, Departamento de Ancash, para la ejecución del proyecto “Acceso Vial a Nuevo Chimbote”.

Se expide la presente para los fines pertinentes

....., .....de..... del 2013

**ANEXO N° 9**

**CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN**

COMPONENTES	MES									
	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14
EXPEDIENTE TÉCNICO	■	■								
PISTAS			■	■	■	■	■	■	■	■
VEREDAS			■	■	■	■	■	■		
PUENTE PEATONAL			■	■	■	■	■	■		
SISTEMA DE ILUMINACIÓN			■	■	■	■	■	■	■	■
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN			■	■	■	■	■	■	■	■
IMPREVISTOS			■	■	■	■	■	■		

Plazo de ejecución: 300 días calendario